



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ORDENANZA N° 2.148/2.022

VISTO: El Expte. N° 5.036-HC-038-2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Crease el Programa “Conciencia Nativa”, con el objetivo de consolidar un espacio de Flora Nativa en Plazas, Paseos, Espacios Públicos y Privados.

La necesidad de sectorizar espacios verdes del Departamento con plantas nativas y que haya información relevante al respecto para el conocimiento y la toma de conciencia de su importancia desde el punto de vista natural, histórico, ambiental y social;

y;

CONSIDERANDO: Que la flora urbana incluye la vegetación de plazas, calles, rotondas, casas, paseos y otros ambientes naturales de la ciudad. Regula las variaciones climáticas, el flujo del agua y disminuye el nivel de ruido.

Que las áreas verdes urbanas brindan un espacio de esparcimiento saludable, con amplios beneficios terapéuticos, psicológicos y emocionales. Además, tiene un papel primordial como reservorio de biodiversidad y de corredores biológicos con unidades de conservación cercanas.

Que a nivel mundial existe un proceso de homogenización y/o conversión de la vegetación nativa por exótica, que impulsa la pérdida de biodiversidad nativa del lugar. Numerosas especies exóticas utilizadas como ornamentales, actualmente son invasoras en áreas aledañas.

Que por ello la utilización de plantas nativas en espacios públicos, permite la conservación de la biodiversidad y la valoración de nuestras especies nativas, siendo espacios de educación y aprendizaje tanto para estudiantes, como para vecinos y turistas.

Que muchas veces los trabajos de parquización urbana se realizan con criterios paisajistas de otros lugares, sin considerar la biodiversidad local, así como tampoco el paisaje natural en el que se halla inmerso. En ambientes áridos, esto es particularmente importante dado que las especies nativas están adaptadas al lugar, a diferencia de especies exóticas ornamentales cuyo crecimiento suele ser limitado y además requieren de prácticas de manejo para su control.

Que la jardinería del siglo XXI plantea diseños que tengan en cuenta las limitaciones climáticas y la ineludible necesidad de reducir los costos, no solo económicos sino también ambientales, y que al mismo tiempo conjuguen sustentabilidad, funcionalidad y estética.

Que la jardinería de zonas áridas implica el uso de especies nativas que están adaptadas al ambiente, a la vez que se facilita su manejo con mínimos cuidados, siendo buenas competidoras bajo las condiciones climáticas locales



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Que todos los comprometidos con el medio ambiente debemos saber, hacer conocer y divulgar los múltiples beneficios que nos brinda la biodiversidad en general y la flora en particular. Por eso, la necesidad de exigir que la flora nativa se incluya y se visibilice en los espacios públicos. El naturalista Ricardo Barbetti publicó hace unos años, una serie de artículos en la revista Fundación Vida Silvestre Informa, bajo el título “La vegetación de una gran ciudad” en los que dio razones sobre la conveniencia de plantar especies autóctonas. Entre ellas se citan:

- 1) Culturales: el conocimiento de la flora autóctona se facilita si se ven plantas nativas en la calle, en las plazas, y en parques, jardines y maceteros. La individualidad de cada región se debe en gran medida a la vegetación nativa.
- 2) Científicas y sanitarias: comparar el crecimiento, la respiración y otros procesos vitales de plantas autóctonas que crecen en la ciudad con los de ejemplares de iguales especies que crecen en lugares salvajes cercanos, da una medida muy útil de las alteraciones que la ciudad provoca en el ambiente.
- 3) De mantenimiento: las plantas viven bien en su lugar de origen, las temperaturas, las lluvias, etc., son las mejores para ellas en los sitios donde son nativas como especies, porque han tenido millones de años para adaptarse. Las plantas nativas, una vez arraigadas, no necesitan riegos, fertilizantes ni fumigaciones o cuidados: sólo hay que elegir la planta adecuada al suelo, la humedad y la iluminación de cada lugar.
- 4) Ecológicas: todas las plantas nativas son necesarias para el equilibrio natural en cada región, porque proveen alimento, sombra o escondite para otros seres vivos, y protegen al suelo de la erosión.
- 5) Estéticas: tener en cada ciudad la flora autóctona del lugar o de lugares cercanos, conserva el interés y la individualidad típica de la región.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el Programa “Conciencia Nativa”, con el objetivo de consolidar un espacio de Flora Nativa en Plazas, Paseos, Espacios Públicos y Privados.

ARTÍCULO 2: Involúcrese a especialistas agrónomos que orienten sobre la época favorable para ser plantado cada arbusto nativo, como así también el mejor sector conforme a los factores de adaptabilidad y desarrollo, del Departamento Ejecutivo, y por medio de los Convenios pertinentes: INTA; dirección de Recursos Naturales Renovables y al IEF N° 9-016, a cargo de la Tecnicatura en Conservación de la Naturaleza de nuestro Departamento.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 3: Invítese a la Cooperativa Payún Matrú, quien posee un vasto conocimiento en Resarcimiento en áreas naturales, con flora autóctona y/o nativa, quien ha promovido la conciencia ambiental, generando nuevas experiencias de aprendizaje significativo y responsabilización a acompañar esta iniciativa, bajo el convenio correspondiente.

ARTÍCULO 4: Encomiéndose al sector privado, quienes brindan servicios turísticos dentro del rubro de Hospedaje, Complejos de Cabañas, entre otros, a ornamentar sus espacios de recreación, dispersión, ha implementar y ejecutar este programa, con el fin de conferir identidad y significado a nuestros paisajes nativos.

ARTÍCULO 5: Planifíquese acciones tendientes a concretar el desarrollo de este programa, avalado por la creación de un “Vivero Forestal Nativo”, con el fin de producir y proveer las especies autóctonas y/o nativas.

ARTÍCULO 6: Considérese lo establecido en el Art. 1º y 5º, a la zona rural.

ARTÍCULO 7: Facúltese a cargo de la implementación y ejecución del Programa a la Secretaría Obras, Servicios Públicos y Ambiente.

ARTÍCULO 8: Elévese copia de la presente a:

- INTA - Delegación Malargüe.
- Recursos Naturales - Delegación Malargüe.
- Cooperativa Payún Matrú
- Tecnatura Conservación de la Naturaleza.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTITRES DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Osvaldo Martín Palma

Presidente

